



extractora y procesadora de aceites
compañía de economía mixta

Quito, 10 de Agosto 645 - Ofic. 107 - Tel. 54-20-74
Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7

1733

(Dr. Solgado)

SEÑORA

Quito, 26 de Agosto de 1.981

EC. TERESA MINUCHE DE MERA

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.

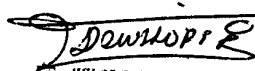
En Banco Nacional de Fomento en su calidad de socio propietario de 9.000 acciones en Extractora y Procesadora de Aceites, Compañía de Economía Mixta "EPACEM" vá a celebrar un Contrato de cesión y transferencia de -- acciones y de prenda comercial ordinaria, con los socios del Sector privado de la misma, previa celebración de éste Contrato acudimos con la siguiente exposición:

En virtud de la cesión de acciones que vá a realizar el Banco Nacional de Fomento, mencionada en líneas anteriores y en razón de qué ésta Institución tendrá la calidad de acreedor prendario por el saldo que el sector privado de la referida Sociedad le quedará adeudando y que será pagadero a tres - años plazo, consultamos a usted que, si de conformidad con los artículos 207 y 220 de la Ley de Compañías, el Banco Nacional de Fomento puede ejercer la facultad de intervenir en la integración de los organos de administración de la Sociedad ó simplemente en los de fiscalización, pues de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 371 de la Ley antes referida, entendemos que - dicha Institución podría hacer uso únicamente del segundo derecho es decir intervenir solamente en los órganos de fiscalización.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, nos suscribimos de usted muy atentamente.

Por los accionistas
del sector privado de

"EPACEM"


WILSEN LOPEZ ANDRADE
C. O. G. A. D. O.
151
Ed. UCICA - Of. 107 - Tel. 542074

